

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 20** *ACUERDO 96/2024, de 28 de noviembre, de la Comisión de Urbanismo de Madrid, relativo a la aprobación definitiva del «Plan Especial de Infraestructuras de elementos integrantes de la red pública de abastecimiento de agua “Campo de Pozos de Batres”», en los términos municipales de Navalcarnero, Batres, El Álamo y Griñón, promovido por Canal de Isabel II, S. A. M. P.*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en su sesión de 28 de noviembre de 2024, a propuesta de la Dirección General de Urbanismo de 21 de noviembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ha adoptado el siguiente

#### ACUERDO

##### Primero

Desestimar la alegación formulada durante el período de información pública por el Ayuntamiento de Batres mediante informe de fecha 17 de marzo de 2023, en los términos que figuran en el informe jurídico de fecha 13 de noviembre de 2024.

##### Segundo

Aprobar definitivamente el «Plan Especial de Infraestructuras de elementos integrantes de la red pública de abastecimiento de agua “Campo de Pozos de Batres”» (documento septiembre 2024), en los términos municipales de Navalcarnero, Batres, El Álamo y Griñón, promovido por Canal de Isabel II, S. A. M. P., con los cambios introducidos en dicho documento derivados del resultado del trámite de consulta e informes de las Administraciones Públicas, así como de la actualización de los datos tenidos en cuenta por el promotor para la elaboración del mismo.

##### Tercero

Dar traslado al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Comunidad de Madrid de un ejemplar completo del Plan Especial aprobado para que proceda de oficio a su inscripción, con base en lo establecido por el artículo 65.1 de la Ley 9/2001, del 17 de julio.

##### Cuarto

Una vez inscrito en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística, publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los términos previstos en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, y en el artículo 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

##### Quinto

Notificar el presente acuerdo a los Ayuntamientos de Navalcarnero, Batres, El Álamo y Griñón.

##### Sexto

Dar traslado del presente acuerdo a Canal de Isabel II, S. A., M. P.

Madrid, a 28 de noviembre de 2024.—El Secretario General Técnico, Secretario de la Comisión de Urbanismo, José Ignacio Tejerina Alfaro.

(01/20.175/24)

